I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DE GRETARIA DIRECCION ASEO Y ORNATO

3676 HORA 10:00

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JGT/MXDP/mang.-

PROVIDENCIA, 14 OCT. 1998

EX.Nº 1823 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: La Modificación de Convenio suscrita con fecha 29 de Septiembre de 1998 entre la Empresa Cristalerías de Chile S.A. y la Municipalidad de Providencia, mediante la cual se agregan 5 puntos de la Comuna donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel para el proyecto "Reciclando el Vidrio Ayuda", que se realiza en beneficio de COANIQUEM .-

DECRETO:

Apruébase 1.la Modificación Convenio suscrita con fecha 29 de Septiembre de 1998 entre la Empresa Cristalerías de Chile S.A. y la Municipalidad de Providencia, mediante la cual se agregan 5 puntos de la Comuna donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel para el proyecto "Reciclando el Vidrio Ayuda", que se realiza en beneficio de COANIQUEM .-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuniquese y archivese.

FDOS.: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. Saluda Atte, a Ud.

> FINA GARCIA TRIAS ECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución

- Empresa Cristalerías de Chile S.A.
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplac
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato~
- Secretaría Municipal
- Archivo

MODIFICACION DE CONVENIO

I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CRISTAL CHILE

En Santiago, a **29 SET. 1998**, entre la I. Municipalidad de Providencia, representado por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad N°5.398.114-3, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, y la Empresa **CRISTALERIAS DE CHILE S.A.**, representada por don **CIRILO ELTON GONZALEZ**, Rut N°5.402.249-2 y don **BENITO BUSTAMANTE CASTAGNOLA**, Rut N°3.800.052-7, todo ellos con domicilio para estos efectos en Hendaya N°60, oficina 201, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de 01 de Agosto de 1997, la I.Municipalidad de Providencia y la Sociedad Cristalerías de Chile S.A. celebraron un convenio destinado a desarrollar en la Comuna de Providencia, en beneficio de COANIQUEM, el proyecto "RECICLANDO EL VIDRIO AYUDA", consistente en la recolección de vidrio a granel mediante la colocación de contenedores en diversos puntos de la Comuna, individualizados en Anexo Nº1 del citado convenio.

SEGUNDO: Dicho convenio fue aprobado por Decreto EX-1173 de 01 de Septiembre de 1997.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Providencia y la Sociedad Cristalerías de Chile S.A. vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera en el sentido de agregar al Anexo

A

Nº1, cinco puntos más en donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel:

"UBICACIÓN DE CONTENEDORES:

ZONA 17: Las Hortensias esquina S.O. con Avda. El Bosque costado de Iglesia, en área verde dejando despejado el cruce peatonal, por calle Las Hortensias.

ZONA 18: Esquina N.O. de Lota con El Bosque, entre primer estacionamiento existente y poste.

ZONA 19: E.Yañez N°2904 casi al llegar a C. Silva Vildósola, vereda S.O. frente a minimarket Riveros.

ZONA 20: Ramón Sotomayor esquina N.P. con Tobalaba, entre primer árbol y poste frente a botillería La Cordillera.

ZONA 21: Tobalaba N°2047 casi al llegar a Pocuro, frente a establecimientos Pieratini."

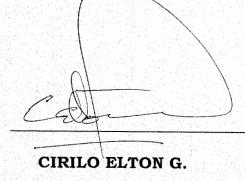
CUARTO: En todo lo demás sigue vigente el convenio de 01 de Agosto de 1997, celebrado entre los comparecientes.

QUINTO: La personería con que actúa el Alcalde de Providencia consta del fallo del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 19 de Noviembre de 1996.

SEXTO: La personería con que actúan los representantes de Cristalerías de Chile S.A. consta de escritura pública de 31 de Agosto de 1994, ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

/h

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Cristalerías Chile S.A. y dos en poder de la I. Municipalidad de Providencia.



BENITO BUSTAMANTE

CRISTIAN LABBE GALILEA

ALCALDE

MRM/msb.

Cristal Chile.